



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 27 de febrero de 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2018-MDSMM de fecha 09 de febrero de 2018 se encargó el Despacho de Alcaldía al señor Renzo Casis Paz, Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, del día 20 al 28 de febrero de 2018.

Que, mediante Ordenanza N° 256-2018-MDSMM, se aprobó el descuento del 10% de la Tasa de Arbitrios correspondientes al año 2018, para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2017 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2018 hasta el 28 de febrero del presente año, facultándose en su Primera Disposición Transitoria al Alcalde para que dicte las medidas complementarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza.

Que, visto el Informe N° 012-2018-GATF-MDSMM, de fecha 23 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización expone la necesidad de prorrogar el plazo de vigencia de la citada Ordenanza a fin de que los contribuyentes del distrito puedan acogerse a dicho beneficio de descuento hasta el 28 de marzo de 2018 y se mejoren los índices de recaudación tributaria.

Que, a través del Informe N° 032-2018-GAJ-MDSMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que resulta legalmente viable que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar emita el Decreto de Alcaldía que prorrogue la vigencia de la referida Ordenanza N° 256-2018-MDSMM hasta el 28 de marzo de 2018, conforme a la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de vencimiento establecido en la Ordenanza N° 256-2018-MDSMM hasta el 28 de marzo de 2018, para cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2018, con el descuento del 10% de los arbitrios municipales.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización tome las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, el cumplimiento de la presente norma en lo que fuere de su competencia, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar www.stamariadelmar.gob.pe, y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y la difusión de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

RENZO CASIS PAZ
ALCALDE (e)

